

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010
Partida : MINISTERIO DE AGRICULTURA
Miles de \$

Subtitulo	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	366.401.691	1.522.500	364.879.191
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.575.674		2.575.674
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2.384.648		2.384.648
07	INGRESOS DE OPERACION	32.120.877		32.120.877
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.246.279		1.246.279
09	APORTE FISCAL	279.402.038		279.402.038
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	148.279		148.279
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	10		10
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	38.775.172		38.775.172
13	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	6.580.759	1.522.500	5.058.259
14	ENDEUDAMIENTO	1.429.440		1.429.440
15	SALDO INICIAL DE CAJA	1.738.515		1.738.515
	GASTOS	366.401.691	1.522.500	364.879.191
21	GASTOS EN PERSONAL	107.841.755		107.841.755
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	46.924.565		46.924.565
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	150		150
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.380.014		112.380.014
25	INTEGROS AL FISCO	114.272		114.272
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	1.341		1.341
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.788.244		4.788.244
30	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	3.045.010		3.045.010
31	INICIATIVAS DE INVERSION	1.974.060		1.974.060
32	PRESTAMOS	47.724.026		47.724.026
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41.590.231	1.522.500	40.067.731
34	SERVICIO DE LA DEUDA	18.023		18.023

Glosas :

01	Mediante decreto supremo del Ministerio de Agricultura, expedido bajo la fórmula por orden del Presidente de la República, deberá disponerse la suspensión del procedimiento de concesión del subsidio forestal que correspondería aplicar conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del decreto ley N° 701, de 1974 y mantener el aplicado durante el año 2005.
02	Asociada al subtítulo 21 "Gastos en Personal". No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de esta Partida.